ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Siendo el 06 de abril del 2026 en la oficina de contratación del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, el componente técnico, procede a realizar análisis de las observaciones realizadas al proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 011-SINP-2026.**

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.		
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	AÑO:	2026
Plazo para realizar observaciones	1/04/2026 5:00:00 PM	Lugar de entrega	SECOP II

1. **OBSERVACIÓN NO.01:**

- **IDENTIFICACIÓN DEL OBSERVANTE:** S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
- **HORA Y FECHA OBSERVACIÓN:** *27/03/2026 3:46:00 PM*
- **MEDIO EN QUE SE ALLEGÓ LA OBSERVACION:** SECOP II

OBSERVACIÓN:

(...)”

En
Calidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionado, me permito presentar la sigu iente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus no rmas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa,

Indicadores Financieros

1. . Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5

Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud
financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante..

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio.
Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que
indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo pa ra la entidad contratante.

3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

1. Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0

Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere qu e la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

2.Rentabilidad del Activo: mayor a 0

Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficien temente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que demuestra la capacidad operativa y administrativa de la organización, lo cual es fundamental para llev ar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante**.**

RESPUESTA

El Municipio de San Vicente del Caguán ha sido respetuoso del ordenamiento jurídico. Nuestras actuaciones buscan únicamente el **cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

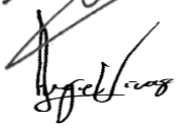
Referente a la observación propuesta la administración Municipal se permite manifestar que, con relación al requerimiento solicitado, La Entidad, tras analizar el contenido de su comunicación, no acoge la observación planteada y, en consecuencia, desestima la solicitud de modificación de los Pliegos de Condiciones.

2. Fundamentos Técnicos y Jurídicos Esta decisión se fundamenta en los siguientes puntos:

- **Autonomía de la Administración:** Los requisitos técnicos y habilitantes han sido definidos con base en la necesidad real de la entidad y el objeto a contratar. La Entidad goza de la facultad discrecional para establecer las condiciones que garanticen el cumplimiento del fin estatal, siempre que estas sean proporcionales y adecuadas.
- **Cumplimiento del Principio de Planeación:** Las condiciones exigidas son el resultado de un estudio de mercado y una estructuración técnica previa que busca mitigar riesgos en la ejecución contractual. La modificación de estas condiciones, como lo sugiere el observador, podría comprometer la calidad del servicio/bien que se pretende adquirir.
- **Garantía de Pluralidad de Oferentes:** Se ha verificado que los requisitos establecidos en el pliego no son restrictivos ni direccionados, permitiendo la participación de diversos actores del mercado que cumplan con los estándares de idoneidad requeridos para este proceso en particular.

3. Conclusión Por lo anterior, la Entidad ratifica el contenido de los Pliegos de Condiciones en el punto objeto de controversia, por considerar que se ajustan estrictamente al ordenamiento jurídico vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y a los intereses de la administración.

Dada en San Vicente del Caguán- Caquetá, por el comité evaluador designado, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

NOMBRE Y APELLIDO	**CARGO O VINCULACIÓN**	**FIRMA**
MICHAEL STEVEN ACERO PARRA	Secretario Administrativo	
ANGIE PAOLA VIVAS BEDOYA	Abogada oficina de contratación	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA